



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0288-2025-MPH/A

Llata, 22 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

### VISTO:

El Proveído N° 16604, de fecha 21 de noviembre de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0174-2025-OGAJ/MPH-LL, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 082-2025-LMEM/UTD-A/MPH-LL, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, “*Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, mediante la Ley N° 25323 -se crea el “Sistema Nacional de Archivos” con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”. Asimismo, señalan en su artículo 4° que el “El Archivo General de la Nación”, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa y depende del Ministerio de Justicia.

Que, mediante Informe N° 082-2025-LMEM/UTD-A/MPH-LL, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo, solicita aprobación mediante acto resolutivo, la Directiva que regula el Sistema Institucional de Archivos de la Municipalidad Provincial de Huamalies – Llata, a fin de que entre en vigencia y sea de cumplimiento obligatorio en todas las dependencias de la institución.

Que, mediante Informe Legal N° 0174-2025-OGAJ/MPH-A, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual luego del análisis jurídico correspondiente; **OPINA**, es jurídicamente viable y procedente la aprobación de la “Directiva que regula el Sistema Institucional de Archivos de la Municipalidad Provincial de Huamalies”, conforme a lo establecido en la Ley N° 25323, el D.S N°005-2021-MC, la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.

A ello con Proveído N° 16604 de fecha 21 de noviembre de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal, se remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el íntegro del expediente contenido en sesenta y dos fojas, con Registro N° 1364, de fecha 21 de noviembre de 2025, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la DIRECTIVA N° 005-2025-MPH-LL/A, denominada: “**DIRECTIVA QUE REGULA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES**”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DÉJESE sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.



“Año de la Recuperación y Consolidación  
de la Economía Peruana”

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.gob.pe.munihuamalies](http://www.gob.pe.munihuamalies).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Edgór Cespedes Salas  
ALCALDE



Edgór Cespedes Salas  
ALCALDE

